



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal en Arcos de la Llana (Burgos),*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 15 de marzo de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 63 de 30 de marzo de 2012, sobre la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno y de la ordenanza reguladora del precio público de la Escuela Infantil Municipal de Arcos de la Llana (Burgos), se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto de la modificación es el siguiente:

1) Sustituir en todo el texto de la ordenanza los términos de «guardería infantil» o «Escuela de Educación Infantil», por el de «Escuela Infantil».

2) Modificación parcial de los siguientes artículos:

Artículo 10. – Modificar 2.º y 3.º párrafo.

Solo con carácter excepcional y si hubiese plazas vacantes se admitirán servicios por meses / quincenas / semanas / y días (apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 5 de la ordenanza fiscal).

En el caso de inscripciones de carácter excepcional, no se tendrá derecho a material didáctico ni babil, que será aportado por los solicitantes.

Artículo 11. – Añadir los siguientes casos:

f) Por prescripción médica justificada y con la aprobación por Decreto del Alcalde.

g) Por quedarse sin trabajo el padre o la madre, durante el periodo matriculado exceptuando los meses de julio y agosto, debidamente justificado.

Artículo 18. – Cambiar «Empresas especializadas» por «personal cualificado en el mismo centro».

Se mantiene el resto de las determinaciones del Reglamento.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana a, 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa